

Ver Res. 10-1455/80

RESOLUCION N° 1218/80

Ref. N° 1 del Expte. N° 1751/77

-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1980.-

Visto el presente expediente N° 284.639/80 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble de la calle Buenos Aires N° 31 de la ciudad de Viedma (Río Negro), ocupado por el Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento, y

Considerando

Que es necesario continuar con la locación del inmueble (Confr. fs. 5).-

Que a fs. 9, 10 y 12 se proponen las condiciones para la renovación del contrato de locación, obrando a fs. 11 la valuación fiscal del edificio.-

Que a fs. 13 se acompaña un dictamen del // Banco de la Nación Argentina en el que dicho organismo informa acerca de la equidad del alquiler correspondiente a dicho inmueble.-

Por ello y teniendo en cuenta lo expuesto a fs. 5 por el Sr. Juez titular del asiento, lo informado por la Subsecretaría de Administración a fs. 15 y de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por esta Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente,

SE RESUELVE

1º) Autorizar al Señor Juez Federal de 1ra. / Instancia de Viedma (Río Negro), Dr. Eduardo G. A. Cassano a suscribir, "ad-referendum", un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Buenos Aires N° 31 de esa ciudad, por el término de tres (3) años, a partir del 8

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
de diciembre de 1980 y sobre la base de un alquiler ini
cial de PESOS: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL
NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 7.480.956.-) reajutable
trimestralmente conforme a la variación experimentada en
los precios mayoristas -nivel general- según los índices
oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Es
tadística y Censos.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá
a confeccionar el proyecto de contrato respectivo, sobre
la base de lo dispuesto precedentemente y de las demás //
constancias de autos.-

3º) El gasto resultante deberá imputarse a las
partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos
para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría
de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Re
gistro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d.



Handwritten signature in cursive script, likely of a judge or official, positioned below the text.